Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-062608**
Fecha radicación: 2025-11-19 08:49:17 AM

MEMORANDO

PARA: Diana Esmeralda Caycedo Rojas
Profesional Especializado
GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisión contrato y/o convenio.

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No.M-2025-4300-061764, de fecha 13 de noviembre de 2025, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio a supervisar es el siguiente:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	SUPERVISOR VIGENTE	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO VIGENTE
330-DPS-2025	TOLIMA	PIEDRAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y de competencias entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el municipio de PIEDRAS, con el fin articular acciones que permitan la ejecución efectiva y oportuna de los proyectos de terminación de la	DIANA ESMERALDA CAYCEDO	POR DEMANDA	POR DEMANDA	N.A.	POR DEMANDA

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando.

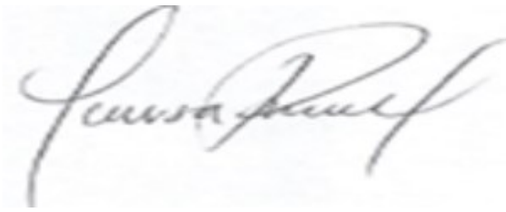
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Wilson Raul Torres Mesa - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538